



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
SONSON ANTIOQUIA  
ESTADO No. 092

PROCESO	RADICADO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO - DECISION	CDNO
ORDINARIO LABORAL	2021 00068 00	OMAR H. REYES ACOSTA	AURES BAJO SAS ESP Y OTROS	31/08/2022 ORDENA ARCHIVO	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2017 00107 00	BANCO DAVIVIENDA S.A	JOSE A. NARANJO PEREZ	31/08/2022 DA A CONOCER RESP. BANCOS	PPAL
RESP. CIVIL EXTRAC.	2022 00052 00	ALBA L. VELEZ RESTREPO	MARCO A. MUÑOZ	31/08/2022 REQUIERE NOTIFICAR Y OTRO	PPAL
EJECUTIVO LABORAL	2021 00056 00	ARNOLDO DE JS GARCIA O.	FERNANDO TORO CUERVO	31/08/2022 NO SE ACCEDE A PRETENSION X IMPROC.	PPAL
EJECUTIVO SINGULAR	2022 00048 00	ZOE M. GALLEGO GALLEGO	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	31/08/2022 INSCRITO EMBARGO- REQUIERE NOTIFICAR	PPAL
EJECUTIVO SINCULAR	2022 00040 00	WILLIAM CAMPUZANO C.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	31/08/2022 INSCRITO EMBARGO- REQUIERE NOTIFICAR	PPAL
EJECUTIVO SINCULAR	2022 00044 00	MARIA LILIA ESCOBAR DE C.	ALEJANDRO CORREA GIRALDO	31/08/2022 INSCRITO EMBARGO- REQUIERE NOTIFICAR	PPAL

FIJADO EL JUEVES (01) DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 08:00: HORAS

DESEFIJADO EL MISMO DÍA A LAS 17:00: HORAS

R. MERCEDES GIRALDO RÚA  
SECRETARIA

SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón - Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

Correo Electrónico: [J01ccctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

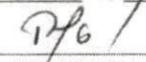
PROCESO : Ordinario Laboral (Doble Instancia) (Culpa Patronal)  
DEMANDANTE : Omar Hernán Reyes Acosta (Cédula 1.052.381.276)  
DEMANDADOS : Aures Bajo S.A.S. E.S.P. (Nit. 900.740.329-7), Representada por el  
Gerente Juan Carlos Mejía Osorio (Cédula 71.678.555);  
Elecmer S.A.S. (Nit. 800.149.871-1), Representada por  
Eduardo Merchan Becerra (Cédula 7.224.430); y  
Gobernación de Antioquia (Nit. 890.900.286-0), Representada por  
Daniel Andrés Palacio Martínez (Cédula 80.136.152)  
LLAMADAS : Seguros Generales Suramericana S. A. y ELECMER S.A.S.  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00068 00  
DECISIÓN : Ordena archivo

En el asunto de la referencia ya transcurrió un tiempo considerable después de las fechas en que tanto SURAMERICANA S.A., como ELECMER SAS, debieron consignarle al demandante las sumas de dinero que acordaron en la audiencia de conciliación que puso fin al proceso; pues si bien solo se reportó la consignación de la primera cuota de las dos que correspondió pagar a ELECMER SAS, el silencio del demandante y de su abogado, es muestra de que ya le cumplieron con las otras consignaciones y que ya se satisfizo la totalidad del pago conciliado. En consecuencia, se ordena archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 092, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 01 de <u>Septiembre</u> de 2022  SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón – Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

[J01cctasonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctasonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)  
DEMANDANTE : Banco Davivienda S. A. (Nif. 860034313-7)  
DEMANDADO : José Alejandro Naranjo Pérez (Cédula 4.915.713)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2017-00107-00  
CESIONARIA : Abogados Especializados en Cobranzas S. A. "AECSA"  
DECISIÓN : Da a conocer respuestas de Bancos

Se pone en conocimiento de las partes en el asunto de la referencia, que ya se ha recibido respuesta a los oficios referentes a medida cautelar, de las siguientes Entidades: Banco Finandina, BBVA, Banco GNB Sudameris, Davivienda, Banco Agrario, Banco Credifinanciera, Banco Serfinanza, Financiera Juriscoop, Bancolombia, Banco Mundo Mujer, Bancamía, Scotiabank Colpatría. Queda a disposición tal información.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO

Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 092 fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el 01 de Septiembre de 2022

  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón - Antioquia  
Calle 7 N° 5-31  
Tel 869 25 04.

Córeo electrónico: [101ectasonson@ccndoj.ramajudicial.gov.co](mailto:101ectasonson@ccndoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Declarativo Verbal (Responsabilidad Civil Extracontractual)  
DEMANDANTE : Alba Lucía Vélez Restrepo (Cédula 22.101.414)  
DEMANDADO : Marco Aurelio Muñoz (Cédula 8.246.538)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00052-00  
DECISIÓN : Anexa certificado - Requiere notificar

En vista de que ya se recibió el certificado con la inscripción de la demanda en el certificado de matrícula inmobiliaria 028-20152 de propiedad del demandado, se anexa al expediente y se insta a la parte demandante para que gestione la notificación.

NOTIFÍQUESE

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA  
JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. 092 fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el 01 de <u>Septiembre</u> de 2022</p> <p> SECRETARIA</p>
---



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón - Antioquia  
Calle 7 No. 5 - 31  
Tel. 869 25 04

Correo electrónico: [J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Laboral Conexo (Art. 306 C. G. P.)  
PROCEDENCIA : Ordinario Laboral (Doble Instancia)(Rdo: 2020-00111-00)  
DEMANDANTE : Arnoldo de Jesús García Ocampo (Cédula 70.724.054)  
DEMANDADO : Fernando Toro Cuervo (Cédula 754.139)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2021-00056-00  
DECISIÓN : No se accede a pretensión, por improcedente

Interlocutorio: 165

En el memorial anterior, el Doctor DANIEL MARÍN ARISTIZÁBAL, en calidad de apoderado del señor ARNOLDO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO, allega constancia de envío de derechos de petición y solicita se gestione una obligación de hacer, pretendiendo que se exija a los señores: Graciela Toro Ospina, Iván Toro Ospina y a Ángela María Toro Ramírez, que como herederos del señor FERNANDO TORO CUERVO, radiquen solicitud de cálculo actuarial ante el Fondo de Pensiones PORVENIR y COLPENSIONES.

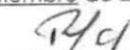
Sea lo primero dejar constancia de que como en el escrito no se indicó el radicado del proceso y al tener el señor ARNOLDO como demandante dos procesos, el ordinario con radicado 2020-00111 y el ejecutivo a continuación con radicado 2021-00056, se optó por anexar a éste último el memorial en consideración a que es el que está activo en su trámite.

Con respecto a lo solicitado concretamente, no se puede acceder a tal pretensión, porque las partes en el proceso, hasta el momento, son el señor ARNOLDO DE JESÚS GARCÍA OCAMPO como ejecutante y el señor FERNANDO TORO CUERVO, como ejecutado; y, al estar probado el deceso del demandado, le sucederán su cónyuge superviviente, si la hay, y sus herederos, debidamente reconocidos en el proceso como sucesores procesales. Pero, en este momento, no se ha reconocido a ninguna persona con tal calidad. En conclusión, los señores GRACIELA TORO OSPINA, IVÁN TORO OSPINA y ÁNGELA MARÍA TORO RAMÍREZ, aún no son parte en este proceso. Además, se ha de tener presente que la ejecución que se adelanta en el asunto de la referencia es por obligación de pagar unas sumas de dinero ya liquidadas y otra por liquidarse y ponerse a disposición.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ,

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

CERTIFICO Que este auto se notifica por ESTADOS ELECTRÓNICO No. 22, se fija en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m., el 01 de Septiembre de 2022.  SECRETARIA
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón - Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

[J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonsón@cendoj.ramajudicial.gov.co)

MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

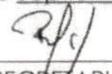
PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)  
DEMANDANTE : Zoe María Gallego Gallego (Cédula 43.458.807)  
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00048-00  
DECISIÓN : Inscrito embargo - Requiere notificar

En atención a que en el asunto de la referencia ya se inscribieron los embargos de remanentes colocándoles las anotaciones en los respectivos procesos, se insta a la ejecutante para que se integre el contradictorio con la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE:

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA

JUEZ

<p>CERTIFICO</p> <p>Que este auto se notifica en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>092</u> fijado en el Juzgado Civil del Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00 a.m. el <u>01</u> de <u>Septiembre</u> de <u>2022</u></p> <p> SECRETARIA</p>
--



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón - Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04  
[J01cctasonson@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctasonson@cendoj.ramajudicial.gov.co)

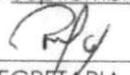
MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)  
DEMANDANTE : William Campuzano Carmona (Cédula 1.047.969.434)  
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00040-00  
DECISIÓN : Inscrito embargo - Requiere notificar

En atención a que en el asunto de la referencia ya se inscribió el embargo de remanentes colocándola la anotación en los respectivos procesos, se insta al demandante para que se integre el contradictorio con la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE:

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA  
JUEZ

CERTIFICO  
Que este auto se notifica en  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 092  
fijado en el Juzgado Civil del  
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00  
a.m. el 01 de Septiembre de 2022  
  
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO  
Sonsón - Antioquia  
Calle 7 No. 5-31  
Tel. 869 25 04

[J01cctosonsan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01cctosonsan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

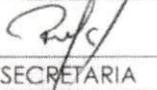
MIÉRCOLES TREINTA Y UNO (31) DE AGOSTO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

PROCESO : Ejecutivo Singular (Mayor Cuantía)  
DEMANDANTE : María Lilia Escobar de Cardona (Cédula 22.097.700)  
DEMANDADO : Alejandro Correa Giraldo (Cédula 1.047.970.151)  
RADICADO : 05 756 31 12 001 2022-00044-00  
DECISIÓN : Inscrito embargo - Requiere notificar

En atención a que en el asunto de la referencia ya se inscribió el embargo de remanentes colocándola la anotación en los respectivos procesos, se insta a la ejecutante para que se integre el contradictorio con la notificación al demandado.

NOTIFÍQUESE:

  
OLGA LUCÍA MORENO BEDOYA  
JUEZ

CERTIFICO  
Que este auto se notifica en  
ESTADO ELECTRÓNICO No. 092  
fijado en el Juzgado Civil del  
Circuito de Sonsón, Ant., a las 8:00  
a.m. el 01 de Septiembre de 2022  
  
SECRETARIA